

**Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer sobre países de América Latina y el Caribe (1982-2005)**

**Compilación de
observaciones finales
del Comité para la
Eliminación de la
Discriminación contra**

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Representación Regional para América Latina y el Caribe
c/o Comisión Económica para América Latina y el Caribe
Av. Dag Hammarskjöld 3477, Vitacura
Santiago, Chile

Unidad Mujer y Desarrollo
Comisión Económica para América Latina y el Caribe
Av. Dag Hammarskjöld 3477, Vitacura
Santiago, Chile

División para el Adelanto de la Mujer
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
Sede de las Naciones Unidas
2 UN Plaza

Nueva York, N-(-5w[((s1-0.0049 (,)12)7(i)5.578 Muj)7(e)-1(r)Tj10.4819 -1.2169 Es1(a

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas

Artículo 14

1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económ

tener acceso a la información, la educación y los medios que

2. El Secretario General de las Naciones Unidas transmitirá los informes del Comité a la Comisión de la Condición Jurídica y Social

4. La presente Convención estará abierta a la adhesión de

Artículo 1

Todo Estado Parte en el presente Protocolo (“Estado Parte”) reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (“el Comité”

Artículo 15

1. El presente Protocolo estará abierto a la firma de cualquier Estado que haya firmado la Convención, la haya ratificado o se haya adherido a ella.
2. El presente Protocolo estará sujeto a ratificación por

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

Capítulo III

**Observaciones finales del
Comité para la Eliminación de la**

hijos y las pensiones vitalicias para todas las personas de más de 70 años de edad, la mayoría de las cuales eran mujeres, que anteriorm.1(a)8tn deieoaorecí mceertu(i)-(L)

ARGENTINA

eficaz promoción del adelanto de la mujer y la igualdad entre los géneros en la etapa actual de renovación política, económica y social. Al Comité también le preocupa que el Consejo Nacional de la Mujer tenga un papel limitado en la estructura gubernamental y no forme parte del Gabinete Presidencial.

371. El Comité recomienda que el Estado Parte fortalezca el mecanismo nacional existente a fin de lograr que tenga mayor eficacia como catalizador para la igualdad entre los géneros en todas las esferas de la vida del país, y tanto en el plano federal como en los planos provincial y local, suministrándole un grado suficiente de visibilidad, poder, y recursos humanos y financieros en todos los niveles y mejorando su capacidad para coordinar eficazmente la labor de los mecanismos existentes en los planos nacional y local. Asimismo exhorta al Estado Parte a que fortalezca la capacidad del mecanismo para llevar a cabo con eficacia actividades encaminadas a lograr el adelanto de la mujer y la promoción de la igualdad entre los géneros, y a asegurar que las perspectivas de género se in

los autores de tales actos sean efectivamente enjuiciados y castigados, y

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

atención telefónica permanentes. En un acuerdo suscrito entre el Consejo Nacional de la Mujer y el Ministerio de Justicia se propuso crear un programa de capacitación para los asesores y funcionarios que

Factores y dificultades que afectan a la aplicación de la Convención

295. El Comité expresó inquietud por las consecuencias

315. El Comité sugirió que, de conformidad con su

353. En un mundo en que se gastaban 1.800 millones de dólares por minuto en armamentos, las desigualdades socioeconómicas habían creado una enorme brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo. No obstante, y a pesar de la deuda externa, la oradora estaba convencida de que en una democracia había posibilidades de



368. Se encomió al Gobierno de la Argentina por la nueva ley de la familia y se solicitó información adicional sobre la revisión de las causales de divorcio. También se pidieron aclaraciones acerca del efecto que la ley había tenido sobre las relaciones consensuales y acerca de los

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

ley sobre la patria potestad conjunta, ley de matrimonio y divorcio vincular, ley sobre igualdad de dere del matrimonio y los nacidos fuera de él, derecho de pensión en caso de detección de cáncer, decreto sobre planificación familiar, ley sobre la

aprobación de la Convención Americana de Derechos Humanos y sus Protocolos, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su

Secretaría había emprendido un programa de concienciación y capacitación para funcionarios jurídicos.

54. Los miembros del Comité elogiaron a la representante del Gobierno por la franqueza de sus respuestas y expresaron su esperanza de que el informe siguiente daría cuenta de todos los obstáculos y los fracasos encontrados por la Secretaría Nacional en la aplicación de sus políticas y se verían complementados por amplias estadísticas. Dando

delitos deberían ser eliminados del

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

indígenas, cómo participaban éstas en los programas generales y si había programas especiales dedicados a ellas. Los miembros del Comité preguntaron además qué tipo de inversiones nacionales e internacionales se hacían en desarrollo rural y cómo éste había beneficiado a las mujeres de esas zonas. Se preguntó si las inversiones

para lo cual se disponía que las municipalidades aplicaran en sus políticas una perspectiva imparcial en el trato del hombre y la mujer.

95. El Comité encomió las reformas en la enseñanza, que tenían por objeto proporcionar educación bilingüe, lo que favorecía la enseñanza de las niñas, y el desarrollo de una sociedad multicultural que superara las diferencias por razones de sexo.

Motivos principales de preocupación

96. El Comité observó con preocupación que el presupuesto del mecanismo nacional de Bolivia para la mujer se financiaba sólo

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

95. El Comité encomia al Estado parte por poner en marcha el programa “Hambre cero” destinado a reducir (ie1775(o)-17.1(st)-3.2re)-65(a)17.1 (e)-6.8li(e)-6.8a

sesiones 442^a y 443^a, celebradas el 22 de junio de 1999 (véanse los documentos CEDAW/C/SR.442 y 443).

a) Presentación por el Estado parte

203. En su declaración la representante del Gobierno de Chile describió el contexto social, cultural

**Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer sobre países de América Latina y el Caribe (1982-2005)**

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

con objeto de prevenir y combatir la violencia intrafamiliar, entre ellas el
establ4.8(el).4(i)-13.51ns el6eb stpecífi.8(el)b s-13.51ná7.9(br-12.27(e)7.9(b de .8(el)))7.9(br)7.9(bl8(el4

los partidos y en algunos de ellos representaban del 40% al 50% de los afiliados. Si bien había un diálogo respecto de la discriminación política

Artículo 2

123. Los miembros pidieron más información sobre la política y el plan de igualdad de oportunidades, inclusive sus objetivos, su efecto en la política pública en general y su base legislativa. La representante informó al Comité que el plan abordaba ocho esferas: legislativa, la familia, educación, cultura, trabajo, salud, participación y apoyo institucional. El plan demostraba que el compromiso del Gobierno en su totalidad se había presentado al Poder Ejecutivo, y se había previsto para el 8 de marzo de 1995 un acto oficial de adopción de dicho Plan. Señaló a la atención del Comité la actualización del informe, y concretamente su análisis del artículo 2, en el cual se toma nota de las medidas, inclusive reformas legislativas, adoptadas en el marco del plan a la fecha.

Artículo 3

124. Respondiendo a las preguntas sobre el Status del Servicio Nacional de la Mujer y su capacidad de ejecución, la representante señaló que el Servicio fue creado por ley y que su directora tenía rango ministerial. Observó que su presupuesto y proyectos en el plano jurídico son objeto de negociaciones directas del Servicio en el Parlamento y que el Servicio sostenía relaciones directas con todos los ministerios. Tenía una función de coordinación más bien que de ejecución, por elección propia. Agregó que las inquietudes y necesidades de la mujer deberían

forma más expedita de incrementar la presencia de la mujer en posiciones de forma de decisiones.

Artículo 12

existían, en particular en relación co

Compimivmi.62iT2/gii(n)162T2/gn.62iT2/gn(i)-1562i23-7.62iT2/g69(m)-15n(i)-15

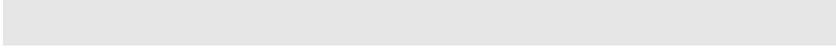
referencia al objetivo de superar toda situación de discriminación o

consideradas discriminatorias, y los órganos legislativos, ejecutivos y judiciales se muestran renuentes a hacerlas efectivas.

370. El Comité recomienda que se analice la posibilidad de tomar medidas especiales provisionales, con arreglo a lo dispuesto en el

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación



Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

Artículo 6

474. En cuanto a la prostitución, la representante dijo que la invisibilidad del problema y la insensibilidad ante él habían dificultado la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Convención. Todavía se consideraba que era un problema de moral privada, no un problema ético en una sociedad que pretendía basarse en la democracia.

475. En respuesta a la pregunta de si había programas de prevención y tratamiento del VIH/SIDA para prostitutas, la representante dijo que desde 1992 el Ministerio p37lud .7(eri)m7.2a T*81 Tc0.0003 1851.0537 Tw

**Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer sobre países de América Latina y el Caribe (1982-2005)**

participaban en el establecimiento de programas apropiados para niños

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

ellas las trabajadoras migrantes, así como de las trabajadoras

Observaciones finales del Comité**Introducción**

252. El Comité expresa su reconocimiento al Gobierno de Cuba por haber presentado oportunamente el cuarto informe periódico en un detallado documento que contiene datos desagregados por sexo.

hogar. Además, insta al Gobierno a que continúe la evaluación amplia de las consecuencias de las medidas que adopte y a que determine las

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

sexual tampoco esté tipificado como delito; también, y muy particularmente, que el tráfico de mujeres, y en especial que el comercio sexual, no esté penalizado por la ley, por lo que quedan desprotegidas sus víctimas.

312. El Comité recomienda que el Código Penal sancione con todo rigor estos graves delitos contra niñas, niños y adolescentes, que se

**Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer sobre países de América Latina y el Caribe (1982-2005)**

505. Con respecto a la situación de las mujeres en las zonas rurales, la representante señaló la brecha existente entre zonas urbanas y

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

requería servicios de asesoramiento y asistencia técnica a tal fin, como lo

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

nacidos fuera del matrimonio) y los derechos de propiedad tras la disolución del matrimonio. Una experta preguntó si la mujer separada judicialmente se podía volver a casar y cuál era la diferencia entre una mujer “divorciada” y otra “separada judicialmente”.

245. También se pidió más información sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz, el papel del sector no estructurado de la economía, el papel que desempeñaba la mujer en ese sector y la parte que le correspondía en el desempeño de las tareas domésticas. Un miembro planteó la cuestión del papel de la iglesia católica.

246. Teniendo en cuenta los muchos sectores que requerían atención urgente 3(pa)16(e yi)5(t)2.93 1 n.9.96(o)4.53399(e)-(5(o)5.(t)6.uracot5(o)-75(i)3.7518(o0e y)70

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

informe periódico facilite información sobre la aplicación de los aspectos de esos documentos que guarden relación con los correspondientes artículos de la Convención.

280. El Comité pide que en el Estado parte se difundan

ejecutado. También tenía n

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

316. Algunos miembros del Comité hicieron comentarios sobre la franqueza del informe, que se ceñía a los artículos de la Convención y daba una buena ilustración de la situación legislativa del país. No obstante, señalaron que aún existía legislación discriminatoria y habrían

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

de aprendizaje. Se pidieron cifras sobre las tasas de desocupación en el

349. Desde que se reconoció su capacidad legal, la mujer podía tomar las mismas medidas jurídicas que los hombres sin autorización previa y podía ser notificada o citada personalmente y podía ser testigo.

350. Desde la reforma agraria de 1981 la mujer podía ser sujeto activo y beneficiaria, podía ser propietaria de tierras y trabajarla y ser

mujeres embarazadas o en período de lactancia, así como el acceso a

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

Comité para la Eliminación de la

44. Los miembros del Comité expr

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

Convención. Se solicitó información sobre la demanda de nulidad por inconstitucionales de varios artículos del Código Civil, intentada por la Procuraduría de ese país.

79. Casi todos los miembros se refirieron a la necesidad de

83. Era necesario y urgente que el Gobierno de Guatemala

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

matrimonio ni su disolución afectaban la nacionalidad de los cónyuges o de los hijos.

133. En lo que concierne al artículo 10, la representante dijo que las restricciones económicas se reflejaban en la calidad y el nivel de la educación escolar. En lo relativo al analfabetismo, explicó que la tercera parte de los analfabetos urbanos eran mujeres. Muchos niños de las zonas rurales no tenían más de tres años de escolarización y la mayor parte de las deserciones escolares ocurrían después de los 10 años, cuando niños y niñas eran necesarios pñ 10(r)-4s ta1.5(1)13.(e)-4. [(cuand)-1mènesbears.

conciencia de hombres y mujeres. Sin cambiar la forma de pensar, las enmiendas legislativas nunca podrían tener un efecto duradero. Era de esperar que los informes posteriores indicaran que los hombres estaban participando en los esfuerzos en pro del adelanto de la mujer. También

**Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer sobre países de América Latina y el Caribe (1982-2005)**

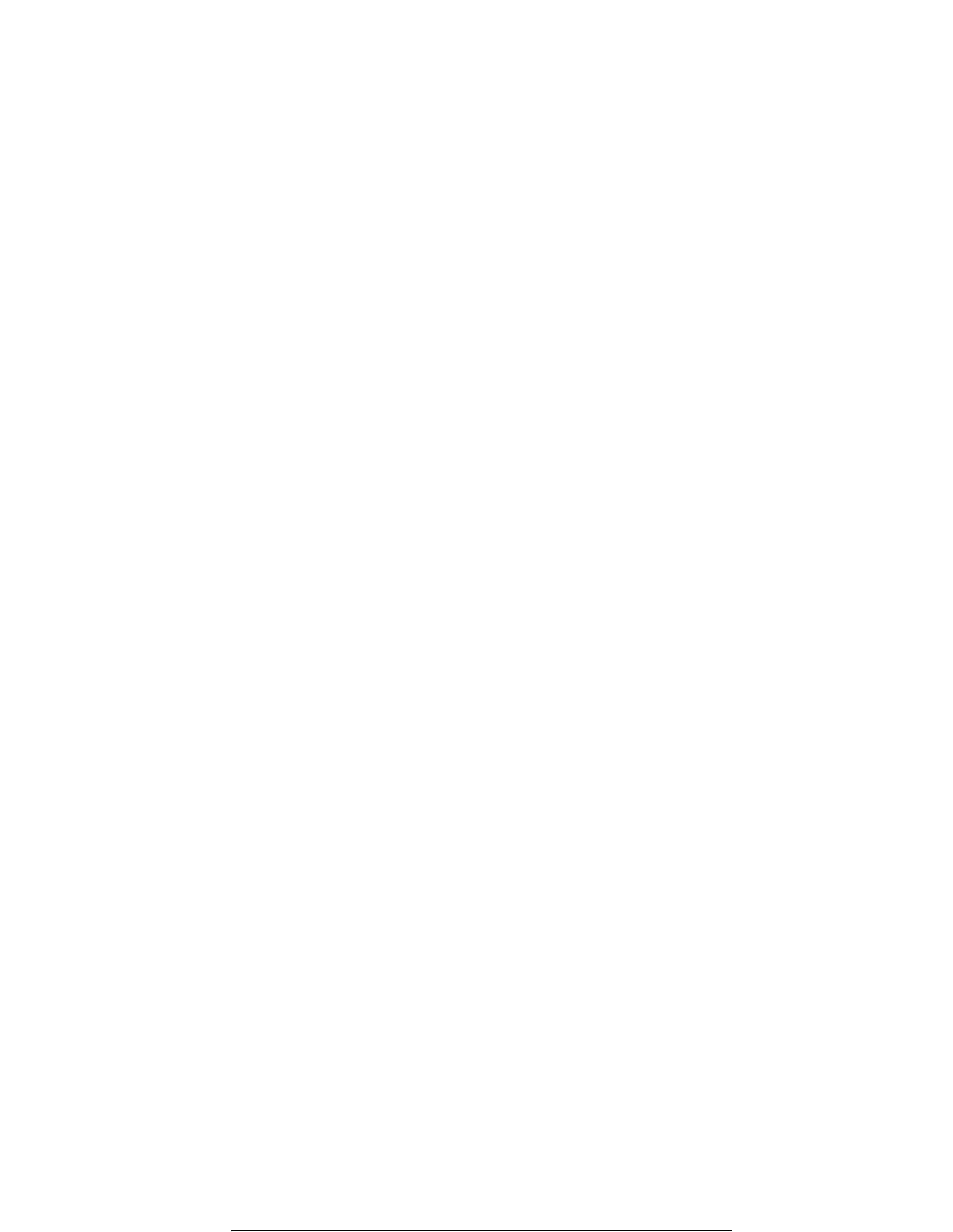
habían creado programas concretos para afrontar el problema de la violencia familiar en 16 Estados y se habían organizado diversas campañas y programas nacionales contra la violencia familiar.

415. Preocupaba particularmente al Gobierno la gravedad de los actos de violencia contra la mujer en Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua. Se había establecido una comisión especial para investigar los asesinatos de mujeres perpetrados en la región. También se había establecido una mesa para coordinar las acciones de prevención y erradicación de la violencia, basada en la mesa nacional, con el objetivo de formular un plan para restablecer el tejido social en Ciudad Juárez y mejorar las condiciones de vida de los hijos de las mujeres asesinadas y de los residentes de la ciudad en su conjunto.

416. La repres-6.6(.6(jo)4(a)2.2()7.5(c)-3ss-6w[(w[(41)e)7.8.7((p)-5.79(a)2.95(i)-11(q-12.6(j)-7.37s-

representan la mayoría de los sectores más vulnerables, en especial, las mujeres de zonas rurales e indígenas.

434. El Comité insta al Estado parte a que se asigne prioridad a la mujer en su estrategia de erradicación de la pobreza, con especial atención a las mujeres de las zonas rurales e indígenas, y, en este contexto, se deberían adoptar mediteoptar34T6,hogramas específicos dirigidos a garantizar que la mujer disfrute plenamente de sus derechos en un plano de igualdad en las áreas de educación, empleo y salud, haciendo especial hincapié en el trabajo conjunto con organizaciones10a1ír4r



Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

359. México había promulgado leyes especiales y había modificado los códigos civil y penal del Distrito Federal a fin de combatir y penar los casos de violencia en el hogar. Por otra parte, en la mayoría de los estados de México se habían iniciado consultas a nivel local para reformar los códigos civil y penal en lo que tenía que ver con la violencia contra la mujer. Ad mut (y)5.27 -0.0557olaían e(m)66.prendd prograa especial para prestar apyo a las mujeres víctima de la viol.2(la r177.3o) 14 a lloca0.0557

realizan en el país por mejorar la calidad en el sistema de salud para la mujer.

385. El Comité encomia la iniciativa del Gobierno de alentar la participación de las organizaciones no gubernamentales de mujeres en los programas para la aplicación de la Convención.

386. El Comité encomia al Gobierno de México por haber expresado objeciones a las reservas presentadas por algunos Estados partes en la Convención.

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

judiciales. Con respecto a las funciones de la Secretaría de la Promoción de la Mujer, creada en 1987, explicó que se trataba de una oficina del gobierno del estado de Guerrero para fomentar los derechos de la mujer

aplicación de los derechos de la mujer en materia de ocupación, salud y derecho de familia.

356. El Gobierno no había adoptado medidas provisionales especiales en el marco del artículo 4.

357. En cuanto al artículo 5, dijo que se habían hecho campañas de información por medio de la prensa para destacar el papel de la mujer en la familia y la necesidad de la responsabilidad conjunta de todos los miembros de la familia, así como para luchar contra el

a los partidos políticos. Dijo además e l l d e . D 7 1 . 8

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

materna seguía siendo un grave problema. Entre las medidas adoptadas
pa3(a y0.00(i)-15rr4) ía yrdasi8-0.63 a 11 i1.40 0a3 sm4Te.1(s)-c.1(m)-5.92yrónnda 1 3.2(7m)-o.4(e)-r

Aspectos positivos

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

si bien las mujeres 7s0.218 refAicir 7s0.21b5.66 i bien laliAic 7s07218 reedl país, noer 7s0.2o.2.9(sei Ca

en las zonas rurales. Deseaba conocer cuáles eran las razones que

**Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación
cont**

contraproducentes, dada la posibilidad de que los empresarios se mostrasen reacios a emplear mujeres, y preguntó si los empleadores cumplían esas disposiciones. Una experta señaló la disposición relativa al descansoy2 Twa7.7(e)óa.4(u2.4(ans54.6(6(i4.9(i4(a..4(y2(i)0(va2.843)]TJ8.00420 -1.203 Tm-1450009 Tc1)8s

campo político. El representante presentó un desglose estadístico de los

176. El representante explicó que la disposición por la que se

Comité acogió con beneplácito las iniciativas de colaboración del Estado parte con diversos interesados directos para fomentar la igualdad de género y la aplicación de la Co

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional

leyes relativas a la igualdad entre el hombre y la mujer. No obstante, todavía existen desigualdades en la legislación.

113. Se observó con satisfacción el carácter franco del informe, en que se señalaban situaciones y problemas que contravenían los artículos de la Convención. El Comité destacó el esfuerzo que representaba la presentación de este informe para un país que iniciaba un proceso democrático después de una larga dictadura, y manifestó

456. En lo que a la legislación respecta, la representante del

igualdad de oportunidades sin discriminación. Asimismo, la

médico en caso de aborto. Preocupa asimismo al Comité la insuficiente educación sexual y la limitada difusión, accesibilidad y oferta de todos los métodos anticonceptivos, especialmente entre las mujeres indígenas, los sectores más vulnerables de la población y los adolescentes. El

299. El representante señaló que las mujeres económicamente

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

nacional. No está claro si para la aplicación de la disposición fue aprobada la Convención por el Congreso.

316. El Comité recomienda que en el siguiente informe se explique si la Convención

mujeres que requieren atención médica de urgencia a consecuencia de complicaciones derivadas del aborto.

341. El Comité expresa su preocupación por la ausencia de información y de acceso a métodos anticonceptivos adecuados de las mujeres pobres, de áreas urbanas y rurales e indígenas y de las adolescentes.

342. El Comité recomienda que se establezcan programas de

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Preguntas relativas a los artículos*Artículo 2*

407. En el artículo 101 de la Constitución se estipula que los tratados internacionales suscritos por el Perú forman parte de la legislación nacional y, en consecuencia, la Convención, apoya y protege a la mujer contra todas las formas de discriminación. En respuesta a las preocupaciones planteadas por el Comité con respecto a la fuerza real de esa disposición, la representante dijo que, en la práctica, en la

Artículo 3

410. En cuanto a la nueva Constitución, que entró en vigor en diciembre de 1993, se habían expresado algunas preocupaciones respecto de varios elementos, en particular el hecho de que el principio

su mayoría son mujeres. No obstante

clandestinos y a que revisara la ley sobre el aborto, teniendo en cuenta

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

sean necesarias, para asegurar la participación de las mujeres tanto en las estructuras de los partidos políticos como en las esferas política y pública. El Comité también recomienda que el Estado Parte considere la adopción de medidas temporales, de conformidad con el artículo 4.1 de la Convención y la recomendación general 25, para acelerar la total participación de mujeres en la vida política y pública y en la toma de decisiones de los órganos de gobierno a todos los niveles.

Aspectos positivos

323. El Comité acoge con beneplácito el hecho de que el Gobierno, aunque atraviesa un período de cambios, reformas y modernización tras las últimas elecciones de 1996, ha desplegado ingentes esfuerzos para garantizar la incorporación sistemática de la perspectiva de género en sus nuevas

333. El Comité expresa su profunda preocupación por las consecuencias económicas de la pobreza

337. El Comité expresa profunda preocupación por la alta tasa de mortalidad derivada de la maternidad causada, según se indica en el

**Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer sobre países de América Latina y el Caribe (1982-2005)**

agradecido las valiosas estadísticas que contenía el informe. Si bien el país hacía frente a muchas dificultades, y quedaba mucho por hacer, el movimiento femenino había hecho grandes progresos. Ello era tanto más notable cuanto que se trataba de un país con dificultades económicas y con tradiciones y costumbres latinas, donde las mujeres desempeñaban un papel subordinado. Los miembros del Comité se mostraron impresionados por los muchos proyectos de ley mencionados y preguntaron si alguno de ellos ya se había aprobado. También inquirieron en qué forma los acepta

**Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer sobre países de América Latina y el Caribe (1982-2005)**

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

parte por aplicar la Convención mediante la puesta en marcha de algunos programas.

183. El Comité observa con satisfacción que la Ley de Seguridad

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

las repercusiones de las actuales medidas en materia jurídica, de políticas y de programas para encarar las distintas formas de violencia

205. El Comité insta al Estado parte a que promueva

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

208. Se pidió información sobre los problemas de planificación de la familia, la disponibilidad de servicios de aborto y la política del Gobierno al respecto, así como sobre las tasas de mortalidad de madres y niños. También se observó que el

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

216. Las mujeres podían entablar demandas por discriminación sexual ante los tribunales competentes. Aún no existían estadísticas acerca del número de juicios de esa índole efectivamente entablados. La

221. La participación de la mujer en los sindicatos tenía lugar

percibir seis meses de sueldo, lo que se consideraba una sanción contra el empleador.

227. El aborto era ilegal, pero las sanciones correspondientes se reducían o se eliminaban si éste se realizaba durante los tres primeros

restringida y afectaba principalmente a los sectores más vulnerables de

237. También preocupaba al Comité la pérdida de trabajo entre las mujeres a consecuencia de la reducción de los empleos públicos, sobre todo por el hecho de que eran lanzadas al mercado informal y a la prestación de servicios mal remunerados.

238. hecho de que el Estado no hubiera otorgado prioridad a

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

Artículo 2

410. El Comité preguntó qué pensaba hacer el Gobierno para acelerar el proceso de aprobación por el Parlamento de las enmiendas al Código Penal y a la Ley del Trabajo y de cualquier otra enmienda a la legislación vigente que fuera discriminatoria para la mujer.

411. Preguntó si el Gobierno contaba con suficiente apoyo de los partidos políticos, los sindicatos y los medios de difusión para las

425. La representante dijo que su país no disponía de

264. El Comité examinó el informe inicial de Venezuela

diagnóstico temprano del cáncer, y el control y la profilaxis de las

informe de Venezuela figurarían datos más detallados, tal como las expertas habían sugerido.

312. Muchas expertas agradecieron a la representante del Estado parte sus exhaustivas respuestas, preparadas en apenas 24 horas. La presencia de la representante, en su calidad de Ministra de Venezuela, era una prueba del compromiso del Gobierno de ese país con el logro de los objetivos de la Convención. Una experta observó que quizá se derogaría a su debido tiempo la ley ememe9a.3(a)026 3Tw[7pert(9a7.6(e).íw[7(p)-10.1(o)7.2(

of Women's Affairs. The Committee also commended the Government on its intention to upgrade that office further, to a ministry, when a woman was elected to office.

243. The Committee welcomed the introduction of important

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

209. The Committee considered

**Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer sobre países de América Latina y el Caribe (1982-2005)**

Positive aspects

221. The Committee welcomes legislation that promotes and protects women's rights, such as the Domicile Reform Act, the Domestic Violence (Protection Orders) Act, the Change of Name Act and the Maintenance Act, which recognizes the same maintenance rights in

17843030.hwoo362 -1.7(46(1562036(142.7(462(T-53-))TJ 1)n17..799.i.4(s.i0.7(095)2.8[7567(d-1)o0.t)gh) T-

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

418. Replying to a question on consultation with non-governmental organizations in the preparation of the report and publicity given the Convention and the reports, the representative referred to the extensive use of media programmes on gender issues in

Article 5

421. In response to a series of questions about actions to deal with domestic violence, including, in particular, the Domestic Violence

Article 9

430. Regarding action taken to amend the law on citizenship to permit spouses of Barbadian women to obtain citizenship, the representative stated that the law was already being addressed and that it would also deal with the transmission of citizenship by a married woman to her child.

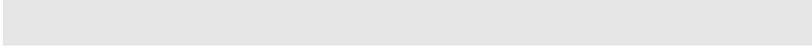
Article 10

431. The question was asked whether the Government intended

Article 11

435. The question was raised whether there was a guaranteed

447. The Committee was also concerned, given the importance of tourism to the Barbados economy, to ensure that the Government was aware of the potential for an increase in prostitution. More detailed information about the incidence of prostitution, its control and the provision of health care for prostitutes should be included in the next report.



the connection between prostitution and the human immunodeficiency

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

45. In replying to the questions raised, the representative of the Government mentioned that some of the misunderstanding of the situation in the country stemmed from

Review and Appraise the Achievements of the United Nations Decade

**Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer sobre países de América Latina y el Caribe (1982-2005)**

Factors and difficulties affecting the implementation of

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

gender equality policies and programmes, to assess their impact and the extent to which stated goals are achieved, and undertake corrective

HIV/AIDS pandemic. It calls on the St

**Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer sobre países de América Latina y el Caribe (1982-2005)**

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación
coalaM7.5-1(ua)033(j)78.4ea scopa d-15.6ea m-7.9éaaLaa yo i7.5-7.bd-15.6ea(

Committee also expresses concern that insufficient human and financial resources have been allocated to the national machinery.

165. The Committee recommend(c)d(38n)-6.7o5()-43veraca(c)d(387(m)-7.1()-12.e-6.9(drly.2(in)-

Committee on the Elimination of Discrimination against Women
Report of the forty-ninth session

to the courts was afforded by way

**Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer sobre países de América Latina y el Caribe (1982-2005)**

With regard to the national machinery for the advancement of women,

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

assistance. The representative regretted that no data on female-headed households were available, but promised that the second periodic report would supply that information. Although the incidence of female-headed families was widespread, it was highest among the Afro-Guyanese population.

124. Specific information was sought on the Equal Rights Act that enabled courts to define discrimination and on any instances when the law had been applied. The representative informed the Committee that the Act did not define discrimination and had never been considered in the courts owing to its

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

activities. The Committee requests that further information on the gender monitoring checklist be provided in the next report.

223. The Committee expresses its concern about the high rate of teenage pregnancies.

224. The Committee calls upon the State party to improve its family planning and reproductive health policy and programmes,

**Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer sobre países de América Latina y el Caribe (1982-2005)**

suggested that a deficiency existed within current policies which retarded the complete development of women. According to Professor Joycelin Masshiah, “

470. With regard to measures to modify social and cultural patterns, the Committee asked whether the measures established by the

enthusiasm hinted at in some statements found in the report. It was asked which of the obstacles to the implementation of the Convention seemed most difficult to overcome.

503. The representative said that attitudes presented the greatest deterrence. On one side, men had a pre-conceived notion of women and, on the other, women had excelled at being superwomen in their multiple roles outside and inside the home. She saw changes emerging

the Government in 1996, included five of the twelve critical areas of concern highlighted in the Beijing Platform for Action, namely: violence against women and children; poverty; institutional mechanisms; health and leadership. He also mentioned that gender mainstreaming had been embraced by the Government as the most practical means to ensure

presentation complemented the comprehensive written reports. The Government of Saint Vincent and the Grenadines was commended for being one of the first countries that had ratified the Convention, and had

**Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación
cont**

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

General, the Minister of Community Development and Gender Affairs, the Minister of Social Development and the Minister of Education. Although those developments were promising, the representative indicated that the Government recognized that more work was needed

encourages the State party to continue its process of restructuring the national machinery and to allocate the necessary human and financial resources to ensure effective implementation of governmental policies

administration and State-owned enterprises. It also recommends that the State party strengthen its efforts to organize special training

th9(1.)484(e)--53-16(T TwC-15.6 w)-10(o)-17(aim-16.1ittee)-0.2(r)isrgacernerdsmth9.6(4(nt, d)0.4(se)-36 w

**Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer sobre países de América Latina y el Caribe (1982-2005)**